



INTERPRETACIÓN NORMATIVA

ARCO ESTÁNDAR FATA

Interpretación del Comité Técnico de Jueces de la F.A.T.A. de la normativa de Arco Estándar sobre los materiales a utilizar en esta División.

Esta interpretación será aplicable a todas las competiciones que se realicen en Andalucía por la F.A.T.A. Tendrá efecto desde su publicación.

Para evitar futuras interpretaciones divergentes o situaciones de confusión en relación con el material autorizado en la División de Arco Estándar, se reproducen a continuación los apartados normativos de referencia y, seguidamente, una explicación aclaratoria sobre su aplicación.

Art. 32.7.2.1 (World Archery — Book 6). — Arco (características del equipo).

El arco deberá ser de diseño simple, pudiendo ser desmontable (con cuerpo de madera o metal) o de una sola pieza. En ambos casos, las palas deberán ser de construcción en **madera y/o fibra de vidrio** (pudiendo tener anclaje modelo ILF). Queda prohibido el uso de cuerpos con ventana cerrada (shoot-through) o que incorporen sistemas de amortiguación (dampers) integrados de fábrica en el cuerpo del arco.

Art. 32.7.2.1.1 (World Archery — Book 6). — Reposaflechas y punto de presión.

El reposaflechas deberá ser de diseño simple, flexible o rígido, y deberá ser **no ajustable**. Podrá contener un punto de presión simple y no ajustable, que deberá situarse a una distancia **no superior a 2 cm** hacia atrás desde la garganta de la empuñadura (punto de pivote).

Art. 32.7.2.1.2 (World Archery — Book 6). — Cuerda. La cuerda del arco podrá tener **cualquier número de hilos**. Podrá llevar un entorchado central, puntos de enfleche (nocking points) y **una única marca o botón** para los labios o para la nariz (no ambos). Queda estrictamente prohibido el uso de visor de cuerda (peep sight), marcas de puntería o cualquier otro elemento en la cuerda que sirva como ayuda visual.

Art. 32.7.2.1.3 (World Archery — Book 6). — Visor.

El visor deberá ser de construcción simple y **no podrá incorporar cremallera vertical ni sistemas de microajuste** (por piñón-cremallera o por rueda/tornillo) para el ajuste en altura; el



ajuste lateral (deriva) sí podrá realizarse mediante **un regulador de tipo tornillo** (sin muelle interno de ajuste), siempre que el visor y cualquier soporte o elemento al que esté fijado cumplan los requisitos de esta división, y el punto de mira no sea de fibra óptica.

Este visor después de consultarlo con el Comité Nacional de jueces , si estaría permitido



Art. 32.7.2.1.4 (World Archery — Book 6). — **Estabilización.**

Cualquier estabilización utilizada deberá cumplir con lo establecido en el Art. 32.7.2.1.9 (**aro de 122 mm**). No podrán utilizarse compensadores de vuelo por torque (*torque flight compensators*).

Art. 32.7.2.1.5 (World Archery — Book 6). — **Flechas.**

Las flechas **no deberán exceder la especificación XX75 o equivalente** (deberán estar en un rango equivalente de precio y rendimiento). Además, los culatines deberán ser de construcción simple (cónicos o de inserción), las puntas cónicas u ojivales (perfil tipo bala) y las plumas de plástico blando o pluma natural. Mirar Anexo.

Art. 32.7.2.1.6 (World Archery — Book 6). — **Protección de dedos.**

La protección de dedos deberá ser de construcción simple y **no podrá incorporar plataformas, apoyos o topes de posicionamiento (para pulgar, meñique u otros)**, ni elementos añadidos destinados a facilitar el sujetar, tensar o soltar la cuerda; se permite únicamente la estructura propia de una dactilera convencional destinada a protección, sin dispositivos de ayuda o posicionamiento.

Art. 32.7.2.1.7 (World Archery — Book 6). — **Ayudas ópticas.**

No se permitirá el uso de prismáticos, telescopios ni cualquier otra ayuda visual para localizar/observar las flechas en la diana. Asimismo, no se permitirá el uso de gafas de tiro (*shooting spectacles*).

Art. 32.7.2.1.9 (World Archery — Book 6). — **Control mediante aro (122 mm).**

El arco completo, con todos los accesorios permitidos (incluidos los estabilizadores extendidos en cualquier dirección, si se utilizan), deberá ser capaz de pasar a través de un aro de 122 mm de diámetro interior.



Art. 48.1.10.2.1.2 (World Archery — Book 6). — **Indicador de longitud de tensión (Clicker)**. Se permite el uso de un indicador de control de apertura simple, audible y/o visual. Este indicador dará solo una indicación de la longitud de tensión.

COMENTARIOS:

El material de la División de Arco Estándar se entiende como **equipamiento recurvo de configuración sencilla**, habitual tanto en iniciación como en competición, respetando en todo caso las limitaciones establecidas para esta división.

El **reposaflechas** deberá ser de diseño simple y no ajustable; se consideran válidos, con carácter general, los reposaflechas adhesivos de plástico u otros equivalentes que cumplan dicha condición. Queda terminantemente prohibido el uso de cualquier botón de presión mecánico o magnético (Plunger).

La **cuerda** será convencional y podrá llevar su entorchado central y accesorios básicos de anclaje (puntos de enfleche). **Se permite el uso de un botón de boca (kisser) O de una marca para la nariz, pero nunca los dos simultáneamente.** El uso de peep sight o visores integrados en la cuerda no está permitido bajo ninguna circunstancia.

El **visor** será de construcción simple, sin microajustes prohibidos. El ajuste de **deriva** podrá realizarse mediante tornillo, y su configuración deberá permitir que el conjunto **cumpla el pase por el aro de 122 mm**.

En cuanto a la **estabilización**, se autorizan contrapesos simples de masa fijados directamente al cuerpo del arco. Quedan prohibidos los **estabilizadores largos**, estabilizadores en 'V', amortiguadores de goma (**dampers**), conexiones **flexibles** o compensadores de vuelo (**torque flight compensators**). Todo el conjunto estabilizador deberá permitir que el arco supere la prueba del aro de 122 mm.

Las **flechas** deberán ajustarse a lo indicado en la normativa vigente para Arco Estándar (XX75 o equivalente). A título orientativo, se considerarán conformes flechas de **aluminio** o **madera** que cumplan con dicho criterio.

Se admiten **plumas** de **plástico blando** y **pluma natural**, conforme a la normativa vigente. Queda expresamente prohibido el uso de plumas rizadas o helicoidales de alta gama (tipo Spin-Wing, Kurly Vanes, Elivanes o similares).

La protección de dedos (**dactilera**) deberá utilizarse sin plataformas de apoyo ni **refuerzos rígidos (entendidos como láminas duras insertadas entre o sobre las capas protectoras para evitar la flexión natural del cuero)**. Podrá incorporar separador de dedos. La placa base



estructural que sujeta el conjunto no se considera plataforma ni refuerzo (incluso si contacta con el rostro al anclar) y no tiene limitación de material, siempre y cuando sea lisa (sin marcas o escalas de referencia) y no incorpore soporte para el pulgar ni gancho para el meñique (meñiquera).

A efectos de esta división, se entiende por **gafas de tiro (shooting spectacles)** aquellas gafas específicas de tiro/competición que incorporan **elementos o accesorios** destinados a facilitar el **apuntamiento o la alineación** (p.ej., lentes o soportes ajustables, ocluidores/blinders o estructuras internas con función de referencia). No se consideran “gafas de tiro” las **gafas graduadas convencionales** o gafas de sol sin elementos de ayuda al tiro.

Se permiten **ocluidores** o pantallas de sombra **lisos**, destinados únicamente a bloquear luz o tapar el ojo no dominante, siempre que **no** incorporen marcas, aperturas, lentes o referencias de alineación/apuntamiento.

El control mediante **el aro (122 mm)** se realizará pasando el arco completo, montado con todos sus accesorios en posición de uso, a través del aro cilíndrico rígido sin forzar ni desmontar ninguna pieza.

Indicadores de longitud de tensión (Clicker): Conforme a la normativa, se permite el uso de un clicker de construcción simple, pudiendo ser de lámina o de varilla. Podrá utilizar los sistemas de fijación habituales al cuerpo del arco o a la pletina del visor, siempre que mantenga un diseño sencillo y no incorpore componentes electrónicos, magnéticos ni sistemas mecánicos de microajuste.

En cuanto a la **técnica**, a modo de referencia, puede emplearse un anclaje con **índice por encima del culatín y corazón y anular por debajo**, sin que ello constituya una obligación reglamentaria.

Criterio CAJ/FATA — “XX75 o equivalente”

1. **La equivalencia se entenderá por precio y rendimiento**, no por material ni por marca.
2. Las flechas no-XX75 (incluidas flechas de carbono o composite) **solo se admitirán en Arco Estándar si el modelo figura en el Listado de equivalencias publicado por FATA/CAJ** (Anexo II).
3. Si una flecha no figura en el listado, se considerará **no conforme para Arco Estándar** hasta que FATA/CAJ la evalúe e incorpore, en su caso, al Anexo.

ANEXO (Listado de equivalencias — procedimiento)

- El CAJ/FATA mantendrá **un listado actualizado** de modelos admitidos como equivalentes a XX75.



- Para solicitar la inclusión de un modelo, el interesado aportará **marca, modelo y referencia exacta, y un enlace o ficha verificable**.
- La decisión **se publicará como actualización** del Anexo.

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO

COMITÉ ANDALUZ DE JUECES

ANEXO I — FORMATO DE COMPETICIÓN (SALA Y AIRE LIBRE)

Este anexo complementa la interpretación de material del C.A.J. y establece un **formato base** para competiciones de **Arco Estándar** en Andalucía (FATA). La **Circular** de cada prueba podrá concretar o modificar los aspectos organizativos (series, rotaciones, eliminatorias, horarios), dentro del marco reglamentario aplicable.

SALA (BASE)

- Distancia base: 18 m.
- Diana base: 80 cm reducida al 5 (5 al 10).
- Flechas base: 60 flechas salvo que la **Circular** disponga otro formato.
- Operativa general: tiempos, señales, procedimiento e incidencias conforme al reglamento vigente aplicable (WA/RFETA).

AIRE LIBRE (BASE)

- **Distancias:** 50 m y 30 m.
- **Diana:** 122 cm, salvo que la Circular indique otra diana conforme al reglamento vigente.
- **Número de flechas:** 72 flechas (36 a 50 m + 36 a 30 m).
- **Operativa general:** conforme a WA/RFETA vigente.
- Esto encaja con el formato que ya se ha usado como “Arco Estándar” en España en circulares de campeonato (50+30 / 72 flechas).



FEDERACIÓN ANDALUZA DE TIRO CON ARCO

COMITÉ ANDALUZ DE JUECES

ANEXO II — LISTADO DE EQUIVALENCIAS DE FLECHAS ADMITIDAS (ARCO ESTÁNDAR)

Este anexo identifica los modelos de flecha admitidos como “XX75 o equivalente” para la División de Arco Estándar en competiciones FATA. El listado tendrá carácter dinámico y se actualizará por el C.A.J. mediante publicación de versiones.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplicable a todas las competiciones organizadas u homologadas por la FATA en las que se convoque la División de Arco Estándar.

En caso de discrepancia, prevalecerá lo establecido en la Circular de la prueba, dentro del marco reglamentario aplicable.

2. CRITERIO DE ADMISIÓN (XX75 O EQUIVALENTE)

La equivalencia se entenderá por rango equivalente de precio y rendimiento.

Para evitar interpretaciones en línea, se considerará equivalente únicamente el modelo que figure expresamente en este listado (marca y modelo exactos).

3. EFECTO DEL LISTADO

Modelo incluido en el listado: **admisible** en arco estándar.

Modelo no incluido en el listado: **no admisible** en arco estándar hasta su evaluación e inclusión, en su caso, en una versión posterior de este anexo.

4. SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE UN MODELO

Para solicitar la inclusión de un modelo, se aportará:

Marca y modelo exacto (incluida referencia comercial si existe).

Material del tubo (aluminio / madera / carbono / composite).

Enlace o ficha verificable (fabricante o tienda) y, si procede, precio de referencia.

El C.A.J. resolverá e incorporará el modelo al listado mediante actualización (nueva versión) de este anexo.

5. IDENTIFICACIÓN EN CONTROL DE MATERIAL

En el control de material se podrá requerir al deportista identificación del modelo (caja, etiqueta, ficha o referencia verificable).

Si no se puede identificar el modelo o no figura en el listado, se considerará **no conforme** para Arco Estándar.



Federación Andaluza de Tiro con Arco

secretario@fatarco.es

www.fatarco.es

LISTADO DE MODELOS ADMITIDOS (PLANTILLA)

VERSIÓN DEL ANEXO: ANEXO II v1.1 FECHA: 23 de septiembre de 2026

Marca	Modelo exacto	Material	Observaciones	Fecha alta	Precio
Easton	Flecha madera junior	Madera		25/02/2026	1,99 €
Easton	Vector	Carbono		23/09/2026	4,22 €
Easton	Advance	Carbono		23/09/2026	5,60 €
Soul	Tribute 5.2	Carbono		23/09/2026	4,84 €
Soul	Empire	Carbono		25/02/2026	2,59 €
Soul	Jet 4mm	Carbono		24/09/2026	1,20 €
Soul	Carbon Inceptor	Carbono		25/02/2026	2,38 €
Skylon	Eboni 5.2	Carbono		23/09/2026	5,20 €
Avalon	Hybrid	Carbono		25/02/2026	3,69 €
Black Eagle	Intrepid	Carbono		23/09/2026	5,95 €
Gold Tip	Warrior	Carbono		23/09/2026	5,95 €
Bearpaw	Penthalon Bandit	Carbono		23/09/2026	4,95 €

1 de octubre de 2026

Comité Técnico de Jueces